



Coronel Vidal, 14 de noviembre de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 82/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

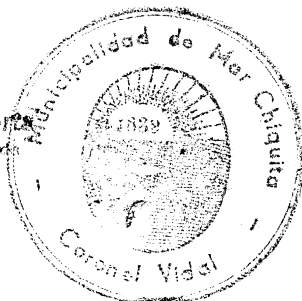
DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 82/91, sancionada por el H.C. Deliberante, con fecha 4/11/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 764

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita